Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

# LEY DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL

**LEY N°. 469,** aprobada el 09 de septiembre de 2003

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 08 de octubre de 2003

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

## HA DICTADO:

La siguiente:

## LEY DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL

**Artículo 1.-** Se adiciona al artículo 37 del Título III, Capítulo IV de la Ley N°. 122, denominada Estatuto General de la Asamblea Nacional y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 3 del 4 de Enero de 1991, un nuevo numeral el que se leerá así:

“20. Comisión de Asuntos Interparlamentarios.”

Fuente: http://www.leybook.com/doc/880

**Artículo 2.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA**.- Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN.**- Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Octubre de dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/880